



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE,
SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL
DIRECCIÓ GENERAL DE COMERÇ I CONSUM

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Castán Tobeñas, 77
46018 VALÈNCIA
Telèfon 012
Fax 961 209 566

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Dirección General de Comercio y Consumo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA

Proyecto de Decreto del Consell por el que se desarrolla reglamentariamente el artículo 20.2 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento, se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la administración competente, en la que se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

El proyecto que ahora se pone en marcha responde a la necesidad de desarrollar lo que previene el artículo 20 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunidad Valenciana, que reproduce literalmente el artículo 5.3 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, ley básica de carácter estatal, respecto de las llamadas tiendas de conveniencia. Estas normas configuran un estatuto particular para determinadas tiendas, que deben cumplir con tres requisitos concretos y que, a cambio, gozan de libertad para determinar su horario y para abrir todos los días del año.

Asimismo, se regulan los casos en que corresponde la certificación de la condición de tienda de conveniencia y el procedimiento para emitirla.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se podrán remitir hasta el 23 de agosto de 2017 (15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación), a la dirección de correo electrónico dgcc_ceic@gva.es

| | |
|--------------------------|--|
| Antecedentes de la norma | Artículo 20 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunitat Valenciana, que reproduce literalmente el artículo 5.3 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, ley básica de carácter estatal |
|--------------------------|--|



| | |
|--|---|
| | |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nova norma | <p>Las normas expuestas plantean problemas en la definición estricta de tienda de conveniencia y los requisitos que deben cumplir esos establecimientos.</p> <p>Por ello, resulta necesaria la definición de determinados conceptos que las normas legales no definen claramente. Asimismo, hay que aclarar los requisitos que deben cumplir las tiendas de conveniencia para obtener esa condición y los casos en que corresponde la certificación de la condición de tienda de conveniencia y el procedimiento para emitirla.</p> |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | <p>Las normas sobre venta de productos de tabaco (Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco), permiten la venta en las tiendas de conveniencia mediante máquinas expendedoras, cuando aquellas acreditan esa condición, y lo deben hacer mediante un certificado emitido por la autoridad en materia de comercio.</p> <p>Eso ha hecho a que aumenten las peticiones de certificación de la condición de tienda de conveniencia y la litigiosidad ante las resoluciones negativas, que ha derivado en disputas sobre los límites de los requisitos que deben cumplir estas tiendas según las normas legales expuestas.</p> |
| Objetivos de la norma | Aclarar el alcance de los requisitos que deben cumplir las tiendas de conveniencia y la certificación de tal condición. |
| Posibles soluciones, alternativas reguladoras y no reguladoras | No hay en este momento otra posibilidad, al quedar establecida de manera taxativa la habilitación al Consell para el desarrollo reglamentario, a la amparo de la disposición final primera de la Ley 3/2011. |